



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias  
Decanato

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 29 de noviembre de 2019.

VISTO:

El EXP-USL: 0018415/2019, mediante el cual el **Ingeniero Héctor Federico CASENTINI** solicita licencia por enfermedad de largo tratamiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 46° C del Decreto Nacional N° 1246/15, expresa textualmente: *"Para la licencia de afecciones o lesiones de largo tratamiento de naturaleza inculpable que inhabiliten al docente para el desempeño del trabajo y para los casos de intervenciones quirúrgicas no comprendidas en el inciso a) "afecciones o lesiones inculpables de corto tratamiento", hasta dos (2) años con goce íntegro de haberes, un (1) año con el cincuenta por ciento (50%) y un (1) año sin goce de haberes".*

Que la misma se concede de acuerdo con lo informado por la Dirección de Personal e Inspección Médica a fojas N° 1.

Que el Decanato dispuso su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS  
AGROPECUARIAS**

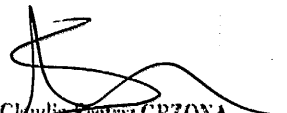
**RESUELVE:**


**ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia por enfermedad de largo tratamiento al Ingeniero Héctor Federico CASENTINI (D.N.I. N° 14.144.186, Legajo N° 5261), en un cargo de Auxiliar de Primera Categoría Efectivo, Dedicación Exclusiva, con funciones en el Área de Mecánica del Departamento de Ingeniería de esta Facultad; por el término de TRECE (13) días corridos a partir del 12 y hasta el 24 de noviembre de 2019 inclusive; imputable al Artículo 46° C del Decreto Nacional N° 1246/15.**

**ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto Administrativo y archívese.**

**RESOLUCIÓN D. N° 1.395/19**

md

  
Dra. Claudia Beatriz GRZONA  
Secretaria General  
FICA - UNSL

  
Ing. Sergio Luis RIBOTTA  
Decano  
FICA - UNSL